



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	FERNANDO ANTONIO DUQUE RODRÍGUEZ
EXPEDIENTE:	500-01-33-33-002-2018-00312-00
EJECUTADO:	UNIDAD: ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - "UGPP"

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el día 26 de septiembre de 2018 a través de correo electrónico el apoderado de la parte actora impetró recurso de apelación (fls.123-126 y 128-135) en contra del auto de fecha 24 de septiembre de 2018, el cual fue notificado en el estado electrónico No 062 del 25 del mismo mes y año, por medio del cual negó el mandamiento ejecutivo, escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 438 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación por haberse interpuesto en término contra el auto de fecha 24 de septiembre de 2018, mediante el cual se negó el mandamiento ejecutivo solicitado, en el EFECTO SUSPENSIVO, ante el Tribunal Administrativo del Meta,.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAUERTE MORA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia, se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 063 02 OCT 2018

Emma Johanna Marino Morales
Secretaria